

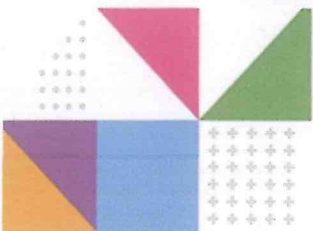
CONVENIO ADICIONAL UNICO EN CUANTO A PLAZO

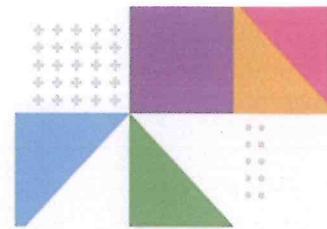
CONVENIO ADICIONAL UNICO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N. L., REPRESENTADO POR EL C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y LA OTRA PARTE LA EMPRESA: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S. A. DE C. V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- MANIFIESTAN LAS PARTES

- A) QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MS-OP-DC-022-19-IR** CON FECHA DEL **29 DE AGOSTO DE 2019**, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: **1º ETAPA PARQUE LINEAL ECOLOGICO LA CHUECA, SANTIAGO N. L.**
- A) QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$9,986,652.05 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.
- B) QUE LOS RECURSOS A EJERCER EN EL CONTRATO FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: **FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA FINES ESPECIFICOS 3 2019.**
- C) QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE ESTIPULO COMO PLAZO DE EJCUCION DEL **29 DE AGOSTO DEL 2019 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.**
- D) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON "SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, **SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL** ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61. ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY".





F) "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, DADO QUE AL PROYECTO ORIGINAL SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES QUE **REPRESENTAN MAS DEL 25% DE AMPLIACION EN EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE **CONVENIO ADICIONAL UNICO**.

G) "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1) CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EllAS.
- 2) ACREDITA SU EXISTENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMO SE SEÑALA EN LAS FRACCIONES DE LA DECLARACION SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, SUJETANDO SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

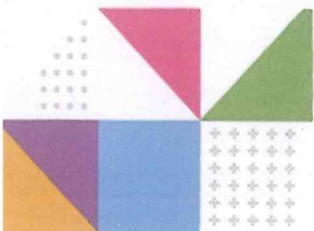
CLAUSULAS

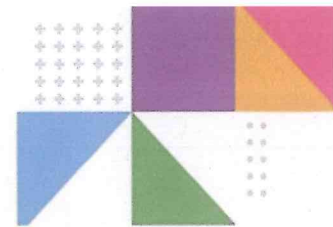
PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA EJECUTAR LOS TRABAJOS Y TERMINARLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA EL DIA **28 DE FEBRERO DEL 2020, DE ACUERDO CON REPROGRAMACION.**

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCION DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE **CONVENIO ADICIONAL UNICO**, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE MINA # 224, PALACIO DE JUSTICIA, SEGUNDO PISO, CENTRO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A LOS **14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020.**





POR EL MUNICIPIO


C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SINDICO SEGUNDO


C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL


C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE
LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

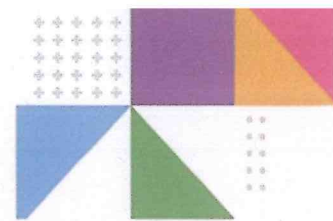

C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA


C. ADOLFO CANTU GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S. A. DE C. V.

Convenio Adicional único No. MS-OP-DC-022-19-IR celebrado en fecha 14 de febrero del año 2020 entre el Municipio de Santiago Nuevo León y la empresa denominada INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S. A. DE C. V. a través de su representante legal C. ADOLFO CANTU GARCIA.





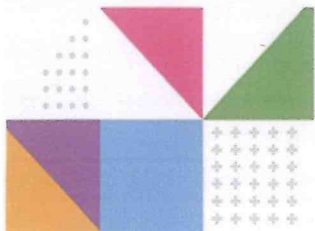
CONVENIO MODIFICATORIO EN CUANTO A IMPORTE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N. L., REPRESENTADO POR EL C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y LA OTRA PARTE LA EMPRESA: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S. A. DE C. V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- MANIFIESTAN LAS PARTES

- A) QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MS-OP-DC-022-19-IR** CON FECHA DEL **29 DE AGOSTO DE 2019**, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: **1º ETAPA PARQUE LINEAL ECOLOGICO LA CHUECA, SANTIAGO N. L.**
- A) QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$9,986,652.05 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.
- B) QUE LOS RECURSOS A EJERCER EN EL CONTRATO FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: **FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA FINES ESPECIFICOS 3 2019.**
- C) QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE ESTIPULO COMO PLAZO DE EJCUCION DEL **29 DE AGOSTO DEL 2019 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.**
- D) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON “ SOLO MEDIANTE CONVENIOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS POR LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, **NO REBASEN MAS DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.**”





F) "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, DADO QUE AL PROYECTO ORIGINAL SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES QUE **NO REPRESENTAN MAS DEL 25% DE AMPLIACION EN EL MONTO INICIAL DEL CONTRATO** POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA HOJA DE RESUMEN QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO
- 2) EL MONTO DETALLADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ES DE **\$9,986,652.05 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A. MODIFICANDOSE EN UN **24.12 %** QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$2,408,893.71 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

G) "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1) CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- 2) ACREDITA SU EXISTENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMO SE SEÑALA EN LAS FRACCIONES DE LA DECLARACION SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, SUJETANDO SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

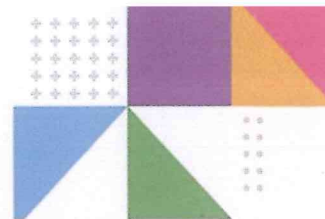
CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL IMPORTE TOTAL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. **MS-OP-DC-022-19-IR** DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A FIN DE MODIFICAR EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO POR LO QUE EL MONTO TOTAL RESULTANTE ES DE **\$12,395,545.76 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCION DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN SUJETARSE A LO, PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO







LEIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE MINA # 224, PALACIO DE JUSTICIA, SEGUNDO PISO, CENTRO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020.

POR EL MUNICIPIO


C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SINDICO SEGUNDO


C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL


C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE
LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

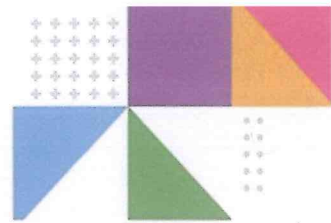

C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA


C. ADOLFO CANTU GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S. A. DE C. V.

Convenio Modificatorio No. MS-OP-DC-022-19-IR celebrado en fecha 14 de febrero del año 2020 entre el Municipio de Santiago Nuevo León y la empresa denominada INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S. A. DE C. V. a través de su representante legal C. ADOLFO CANTU GARCIA.





HOJA DE RESUMEN

EXTRAS	\$1,098,423.09
ADITIVAS	\$1,354,725.21
DEDUCTIVAS	-\$ 44,254.6
TOTAL	\$2,408,893.71

MONTO DE ESTE CONVENIO	\$ 2,408,893.71
ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES	\$0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$9,986,652.05
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO	\$12,395,545.76

